



Ayuntamiento de Olivenza

DILIGENCIA: Que pongo Yo, la Secretaria General, para hacer constar que de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se rectifica error de transcripción detectado en el temario de las Bases de Monitor de animación sociocultural de decreto de alcaldía emitido el 17 de mayo de 2022

donde dice:

Tema 3. El municipio. Organización de las Entidades Locales. Órganos de gobierno. Competencias municipales. El Municipio de Olivenza. Competencia en materia de medio ambiente y residuos de las entidades locales.

debe decir:

Tema 3. El municipio. Organización de las Entidades Locales. Órganos de gobierno. Competencias municipales. El Municipio de Olivenza.

Y para que así conste, firmo la presente, en Olivenza, a fecha de firma digital.

